



ORIGINAL

N° INTERNO 303-298

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 4883 - - -

TEMUCO, 28 DIC. 2012

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución Exe. N° 4599 de fecha 13/12/2012 que acepta el traspaso o cesión de la Obra **"Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera Año 2012, Comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía"** a la **Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.**, por un monto de \$ 75.058.492, correspondiente al saldo del contrato.

b) La Resolución Exe. N° 2852 de fecha 10/08/2012 que contrata la Obra "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera Año 2012, Comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía", con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda, por un monto de \$ 353.941.749.

c) El Informe Técnico N° 308-112 de fecha 26/12/2012 dirigido al Sr. Jefe (s) del Depto Técnico y que cuenta con el VºBº del Director (s) del SERVIU Región de la Araucanía, informando que existe factibilidad de ejecutar las Obras señaladas en dicho informe y solicitando su aprobación.

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

e) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

f) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;

h) La Resolución (E) N° 4848 de 28.12.2012 concede feriado legal por el día hábil al Director SERVIU Región de la Araucanía, Don Daniel Schmidt;

i) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico.

j) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de ServiU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras señalado en Informe Técnico N° 308-112 de fecha 26/12/2012, indicado en visto c) de la presente resolución, por la suma de \$ **15.376.928** (Quince millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintiocho pesos), con impuesto incluido y sin ningún tipo de reajuste, a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.

2. **GRANATIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., y lo indicado en el Artículo 15 de las Bases Administrativas, el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del Monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de la obras contratada mas 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta Licitación.

3. **PLAZOS:** Las Obras deberán quedar totalmente terminadas antes del 31/12/2012.

4. **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$ **15.376.928**. Se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30100888-0, "Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado".

5. **PROTOCOLIZACION.** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



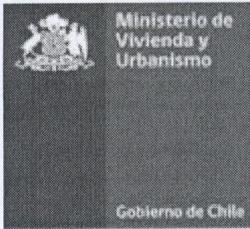
**RAÚL ESCÁRATE PETERS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JTC/FPP/MOZ/moz.

**DISTRIBUCION:**

DEPTO. TECNICO  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION CONTABILIDAD  
DEPTO. PROG. Y CONTROL  
EMPRESA CONSTRUCTORA  
S.E.O.V.U.  
OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN EX. N° 4599**

**TEMUCO, 13 DIC 2012**

N° interno 303-276

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Ex. N° 2852 de fecha 10/08/2012, que adjudica la obra "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía", a la Empresa Sociedad Constructora Polanco Limitada.
- b) La Resolución Ex. N° 2501 de fecha 17/07/2012, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-26-LP12** "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- c) La notable insolvencia económica presentada por la Empresa Sociedad Constructora Polanco Ltda. Para dar cumplimiento y término al contrato señalado en el punto a) de la presente Resolución.
- d) El compromiso presupuestario del 20° Proceso de Pavimentación Participativa, que impide traspasar recursos para el año 2013.
- e) La carta de la Empresa Sociedad Constructora Polanco Ltda., dirigida al Director de SERVIU Región de la Araucanía, solicitando autorización para efectuar el traspaso de la Licitación ID 5581-26-LP12 a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.
- f) El Artículo N° 54 del Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.) que permite en casos justificados efectuar traspasos de contratos a terceros, con debida autorización del Director de SERVIU Región de la Araucanía.
- g) El informe de avance de Obras N° 308-098 de fecha 07/12/2012 del Depto. Técnico, que indica que el avance de las Obras alcanzan un 78.8 %.
- h) El Informe o Inventario de Obra de fecha 10/12/2012, efectuado por la Empresa Sociedad Constructora Polanco Ltda. Que demuestra el estado de avance del proyecto.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- m) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de SERVIU Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo
- n) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico.
- o) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- **ACEPTACION DEL TRASPASO:** Acéptese el traspaso o cesión de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2012, COMUNAS DE COLLIPULLI Y VICTORIA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.", contratada a la EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA POLANCO LIMITADA, por un valor total de \$353.941.749 (trescientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, a la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

2.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el contrato cedido seguirá rigiéndose por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas al 31 de Diciembre del 2012.

4.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Art. N° 54 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. deberá presentar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del saldo del Contrato ( \$ 75.058.492.-) , para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

5.- **FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato ( \$ 75.058.492.-) se pagará mediante un Estados de Pago, que se cursará una vez que los trabajos se encuentren totalmente terminados..

6.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a \$ 75.058.492.-, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

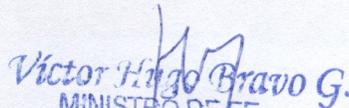
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

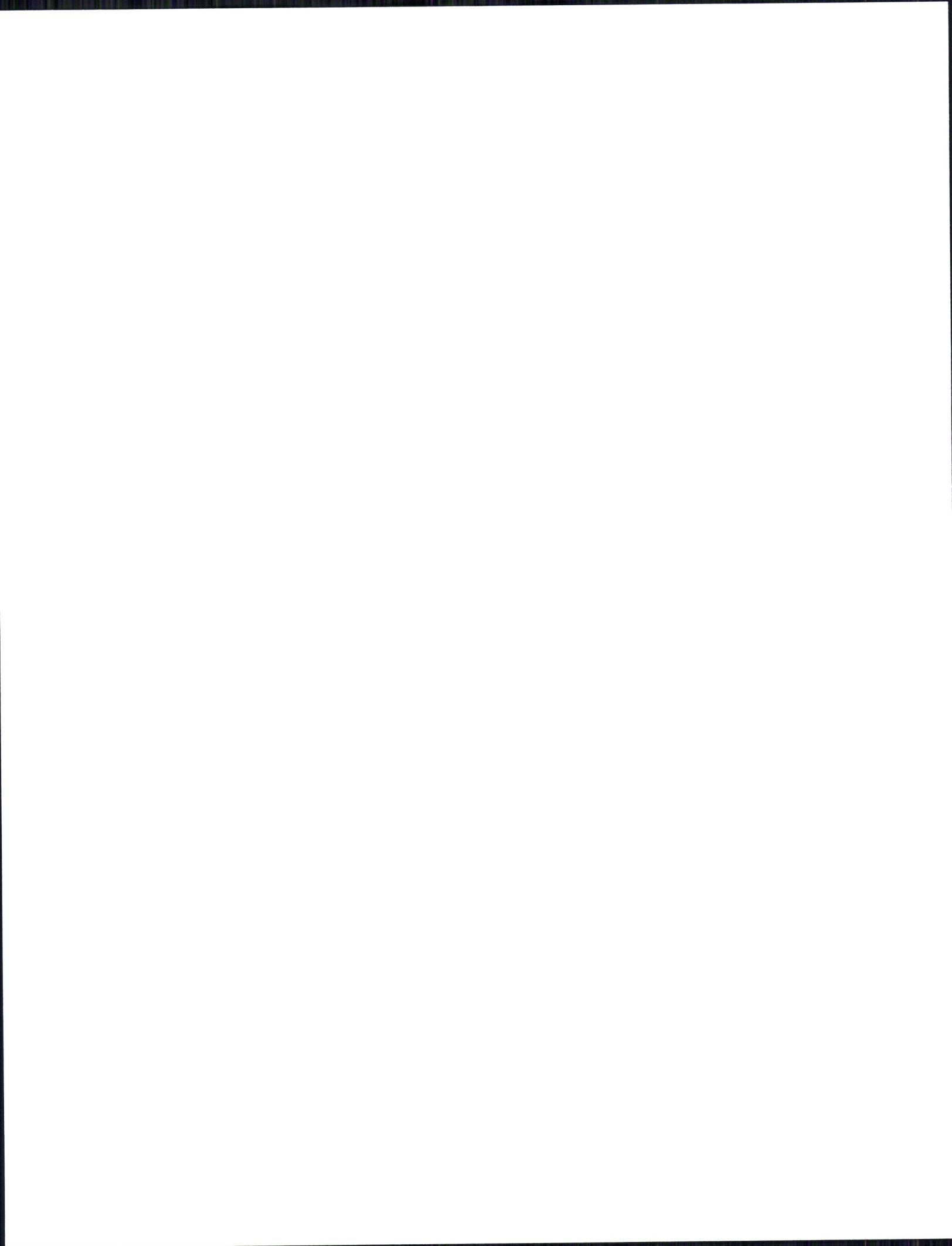
  
RAUL ESCARATE PETERS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/MSK/JTC/MOZ/csf

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento de Planificación y Control
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Depto. Técnico
6. Oficina de Proyectos Viales
7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°

2 8 5 2

TEMUCO,

10 AGO. 2012

N° interno 70-221

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Ex. N° 2501 de fecha 17/07/2012, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-22-LP12** "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Ex. N° 2549 de fecha 20/07/2012, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 18/07/2012, en la cual se reemplaza el ID 5581-22-LP12 por el ID **5581-26-LP12**".
- c) La Licitación Pública **5581-26-LP12**, "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- d) Los Avisos de Prensa publicados en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 18/07/2012 y 20/07/2012.
- e) La Resolución Ex. N° 2747 de fecha 02/08/2012, que aprueba la Adición N° 2 de fecha 26/07/2012, en la cual se adjuntan itemizados y planos modificados correspondientes a calle Lynch de la comuna de Victoria y calle O'higgins de la comuna de Collipulli.
- f) La Resolución Ex. N° 2762 de fecha 02/08/2012, que autoriza al Contratista Sociedad Constructora Polanco Ltda. para licitar en la Categoría 3ª, Rubro B-1 de la Licitación señalada en el considerando c) de la presente Resolución.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-26-LP12 de fecha 02/08/2012.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 09/08/2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- i) El Memorandum N° 316 de fecha 09/08/2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El **Decreto N° 52** de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, en forma Provisoria y Transitoria, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y el **Decreto N°12** de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA POLANCO LIMITADA** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2012, COMUNAS DE COLLIPULLI Y VICTORIA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de **\$353.941.749** (trescientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0** Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE COLLIPULLI**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 208 de fecha 16/02/2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 13/02/2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	196.869.896
<b>SUB-TOTAL</b>	\$	<b>196.869.896</b>

**COMUNA DE VICTORIA**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 12 de fecha 05/03/2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/01/2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	157.071.853
<b>SUB-TOTAL</b>	\$	<b>157.071.853</b>

**IMPUTACION**

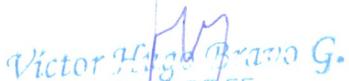
IMPUTACION AÑO 2012	\$	353.941.749
<b>TOTAL</b>	\$	<b>353.941.749</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P y T)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
MPE/PFA/JPK/RMF

- RESPONDER a:
1. Dirección
  2. Departamento de Planificación y Control
  3. Departamento Jurídico
  4. Departamento de Administración y Finanzas
  5. Depto. Técnico
  6. Oficina de Proyectos Viales
  7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
  8. Ministro de Fe
  9. Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

